

# Estrategia de Educación para el Desarrollo desde la ONGD La tenda de tot el món

Documento aprobado por la Junta directiva/Equipo de Coordinación de la Asociación La-tenda de tot el Món, en su reunión de 10 de junio de 2012. Pendiente de actualización en base a las novedades normativas.

La Educación para el Desarrollo (EpD), así como la Sensibilización, es un ámbito que ha se ha desarrollado en la última década con intensidad en un entorno de aumento de las desigualdades norte-sur, en el marco de un sistema económico injusto y desigual, que dificulta el desarrollo humano en las comunidades más empobrecidas del planeta, y que se hace más patente en las mujeres y niñas.

El objeto de este documento es contribuir al fortalecimiento de la-tenda de tot el món como iniciativa social y ciudadana, y poder seguir contribuyendo desde el comercio justo y el ámbito de la cooperación al desarrollo y la solidaridad a la construcción de una sociedad más solidaria, justa, más crítica y más comprometida.

## **1.1 La educación proceso clave en la construcción del ideario colectivo de nuestra sociedad.**

La UNESCO en su informe “La educación encierra un tesoro” (UNESCO, 1996) afirma que la educación se produce a lo largo de toda la vida y se basa en cuatro pilares: “*aprender a conocer*, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; *aprender a hacer*, para poder influir sobre el propio entorno; *aprender a vivir juntos*, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; y *aprender a ser*, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores”. Estos cuatro aprendizajes fundamentales no pueden limitarse a una etapa de la vida, ni a un solo lugar, y dado que “los sistemas educativos formales propenden a dar prioridad a la adquisición de conocimientos, en detrimento de otras formas de aprendizaje, importa concebir la educación como un todo” debiéndose replantear los tiempos, los ámbitos de la educación y buscar la inspiración y orientación para las reformas educativas y para la definición de las nuevas políticas

El concepto de educación a lo largo de la vida que plantea la UNESCO, va más allá de la distinción tradicional entre educación básica y educación permanente y coincide con otra noción a menudo formulada como la “sociedad educativa”, en la que todo puede ser recurso y ocasión para aprender y desarrollar las capacidades del individuo. Este concepto es el que en los países desarrollados, ha significado el aumento y la continua evolución de los servicios relacionados con el ámbito educativo destinados a la población en general y los jóvenes en particular con gran intensidad en las dos últimas décadas.

Programas y servicios que unas veces se desarrollan como complemento de la acción nuclear de los centros educativos, es decir, el aprendizaje ejercido y provocado por los docentes en los centros educativos y basados en el currículo establecido normativamente, o que en otras se configuran como una oferta diferenciada de formación desde instancias no exclusivamente educativas.

## **La tres dimensiones de la educación: formal, no formal e informal.**

Es fundamental a la hora de enfocar este trabajo tener en cuenta la diferenciación entre las tres dimensiones de la educación: la educación formal, la educación no formal y la educación informal. Coombs y Ahmed (1975) definen estas dimensiones, desde la clara diversidad y la mutua interrelación, en los siguientes términos.

**Educación formal** es *“el sistema educativo altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos años de la universidad”*.

**Educación no formal** es *“toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del marco del sistema oficial para facilitar el aprendizaje a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños”*.

**Educación informal** es *“el proceso a lo largo de toda la vida y en el que las personas adquieren y acumulan conocimientos, habilidades, actitudes y modos de discernimiento mediante las experiencias diarias y su relación con el medio ambiente”*.

Esta tripartición del universo educativo no es estanco y entre las tres dimensiones TRILLA (1993) establece cinco tipos de relaciones funcionales:

**Relaciones de complementariedad:** las tres dimensiones se complementan, aunque la educación integral es el fin último, existe una distribución de funciones, contenidos, agentes, que provocan diferencias de énfasis en cada dimensión

**Relaciones de suplencia:** a veces la educación no formal asume tareas que el sistema formal no realiza de manera satisfactoria, y a la inversa.

**Relaciones de sustitución:** En algunas situaciones y contextos socioeconómicos con importantes déficit de escolarización la educación no formal ha sustituido al sistema formal, más allá de la mera suplencia.

**Relaciones de refuerzo y colaboración:** ciertos medios educativos no formales o informales que proceden del exterior de las instituciones formales son utilizadas para el refuerzo de la propia acción.

**Relaciones de interferencia:** pero no todas las interrelaciones que se dan entre los tres sectores están ordenadas en una misma dirección, también se genera interferencias y contradicciones, con valores en conflicto e intereses enfrentados, fruto de la heterogeneidad de la sociedad.

Asimismo, las tres dimensiones de la educación enunciadas se pueden analizar desde cuatro criterios que nos pueden ayudar a clarificar sus semejanzas y sus diferencias: la duración, la universalidad, la institución y la estructuración.

**Duración.** El sistema educativo establecido por la legislación vigente determina claramente la duración de cada una de las enseñanzas obligatorias o postobligatorias que lo componen. Sin embargo, como uno de los rasgos específicos de la educación no formal encontramos que su duración esta limitada, no basándose en normativas reguladoras, sino según las necesidades de los destinatarios, las posibilidades u opciones de las entidades convocantes o el formato del programa elegido (un taller de 20 horas, un curso de 200 horas...). Si bien es cierto, que en algunos ámbitos de la educación no formal, como la formación en la formación ocupacional en la animación sociocultural, si que existe reglamentación legislativa a nivel autonómico que establece la duración de los procesos formativos.

**Universalidad.** La universalidad del sistema educativo formal esta asegurada en los niveles obligatorios por la legislación educativa en nuestro país, mientras que la educación no formal, como tal, puede afectar a todas las personas, aunque las acciones que la concretan están ideadas y dirigidas a una persona o grupo de personas destinatarias con unas necesidades y expectativas homogéneas.

**Institución.** La educación formal está absolutamente institucionalizada y se realiza desde los centros docentes e instituciones que establecen las disposiciones

se lleva cabo desde entidades públicas, empresariales o asociativas, de diversa naturaleza y misión. Incluso si entendemos la educación a distancia dentro de este marco educativo, el participante la vive desde la autonomía de la gestión del tiempo.

**Estructuración.** La estructuración es el último criterio comparativo, y si es completa en la educación formal, la no formal tiende a una cierta estructuración que es la que favorece su consolidación como propuesta formativa y facilita su gestión, así como la participación de las personas interesadas.

Algunos autores apuntan un quinto criterio, la **intencionalidad**. Problemático planteamiento entre los expertos, ya que si es clara la intencionalidad en la educación formal y la no formal, según la concepción de educación de la que se parte, puede cuestionar los procesos educativos informales y excluirlos como tales.

Esta división en los tres ámbitos plantea dificultades en su claridad cuando se intenta profundizar en el análisis de proyectos concretos o simplemente en el de su significado. Sarramona (Diccionario HEGOA, 2007) enuncia varias cuestiones a debatir como es la propia negación de lo formal, que puede implicar el entendimiento de las propuesta de este ámbito como “no serias”, carentes de sistemática metodológica en su planificación o realización. Al contrario de lo que suele suceder en muchos casos donde el rigor pedagógico en los procesos de educación no formal son mucho más delimitados que en la formal (idiomas, música, deporte, formación ocupacional...)

En esta línea, el mismo autor cuestiona la supuesta falta de intencionalidad y de sistematismo de lo que habitualmente entendemos como educación informal: familia, medios de comunicación, internet, entorno social.

También resalta la perspectiva histórica-geográfica de las tres modalidades, dado los traspasos que se producen en la formalización de procesos no formales, por ejemplo la formación en Animación Sociocultural, o en nuevas tecnologías. O a la inversa, como la catequesis de las parroquias han ido sustituyendo a la formación religiosa en los centros educativos. Por último, explicita que la educación no formal no implica necesariamente “algo extra escolar”, pues se producen casos en que la institución educativa es la promotora o acoge las propuestas no formales como son las escuelas de madres y padres, las escuelas deportivas o algunos de los proyectos de educación para el desarrollo que analizaremos en este trabajo.

## 2 Educación para el desarrollo en un contexto de globalización

### 2.1 Conceptualización

Varios son los conceptos y definiciones vigentes y ampliamente utilizadas de Educación para el Desarrollo (EpD), se repasan a continuación las más destacadas.

Desde el sentir y la práctica de las ONGD que forman parte de la Coordinadora ONGD-España se entiende **“la Educación para el Desarrollo como un proceso para generar conciencias críticas, hacer a cada persona responsable y activa (comprometida), a fin de construir una nueva sociedad civil, tanto en el Norte como en el Sur, comprometida con la solidaridad, entendida ésta como corresponsabilidad –en el desarrollo estamos todos embarcados, ya no hay fronteras ni distancias geográficas-, y participativa, cuyas demandas, necesidades, preocupaciones y análisis se tengan en cuenta a la hora de la toma de decisiones políticas, económicas y sociales”**. Definición extraída del documento “La educación para el desarrollo, estrategia imprescindible para las ONGD” realizado por el Grupo de trabajo de Educación para el Desarrollo Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España.

La ley española de Cooperación define la Educación para el Desarrollo en su artículo 13 como: **“El conjunto de acciones que desarrollan las Administraciones públicas, directamente o en colaboración con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, para actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activa con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, apoyo a las iniciativas en favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países en desarrollo”**.

Educación No Formal, entendiendo esta como proceso educativo específicamente diseñado en función de objetivos explícitos de formación o de instrucción. No están directamente dirigidos a la oferta de titulaciones propias del sistema educativo reglado. Aunque se trate de una ED no institucionalizada, está organizada, estructurada y diseñada para grupos objetivos identificables (CONGDE, 2004:23).

El equipo de investigadores del estudio "La Educación para el Desarrollo en el ámbito formal, espacio común de la cooperación y la educación. (VVAA: 2004) definen que la EpD ***"es un proceso educativo constante que favorece la comprensión sobre las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales entre el Norte y el Sur, que promueve valores y actitudes relacionados con la solidaridad, la justicia social y busca vías de acción para alcanzar un desarrollo humano y sostenible."***

La Generalitat Valenciana establece en el último decreto de bases que la Educación para el Desarrollo ***"tiene por objeto incidir tanto en los valores y actitudes personales y colectivos, como en la construcción de un conocimiento crítico de la realidad, a través del trabajo en los ámbitos educativos, formales y no formales."***

Mientras que el Gobierno de España, en el Plan Director de Cooperación Española 2009-2012, define la EpD como el ***"Proceso educativo (formal, no formal e informal) constante encaminado, a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como con la promoción del desarrollo humano y sostenible"***.

## **2.2 Las cuatro dimensiones de la EPD**

Gema Celorio plantea en diccionario de Educación para el Desarrollo de HEGOA que ***"La Educación para el Desarrollo, con más de cuatro décadas de historia en el ámbito europeo y casi veinte años de trayectoria en el Estado Español ha ido configurando un discurso pedagógico cada vez más crítico y global, al tiempo que ha acumulado experiencia en lo que se han considerado los tres ámbitos tradicionales de la acción educativa: el sector de educación formal, de educación no formal y de educación informal"***

Igualmente hace referencia a la necesidad de reflexión entorno al debate del Desarrollo en un contexto de Globalización y sobre los fundamentos de la educación crítica que sustentan su planteamiento pedagógico.

Para Celorio es necesario analizar en los procesos de EpD desde cuatro dimensiones: la política, la pedagógica, la intercultural y la ética.

La **dimensión política** en tanto que la EpD no solo incide en la formación de la ciudadanía en sus aspectos de civismo sino que también debe prepararla ***"para la participación política activa y responsable en la construcción de sociedades plenamente democráticas"***. Los

participación, define y estimula las estrategias que puedan hacerla posible, cumple, por tanto, un papel de herramienta para el fortalecimiento democrático donde los colectivos implicados recuperan su voz, asumiendo la responsabilidad colectiva y el derecho que asiste a todas las personas y comunidades a definir conjuntamente un futuro deseable”.

El interés emancipador y la orientación transformadora de la EpD implican una mirada crítica de la **dimensión pedagógica**. Se trata de plantear el conjunto del proyecto educativo como un sistema de producción social de desarrollo, de manera que las propias prácticas y estructuras de interacción e intercambio en las relaciones educativas son también elementos de la EpD. La pedagogía de la Educación para el Desarrollo implica un principio de acción social próximo a las dinámicas de una educación emancipadora que apuesta por el impulso de estrategias de empoderamiento, intercambio y búsqueda cooperativa de una nueva relación entre saber/poder/ transformación.

Para este propósito es fundamental la alianza entre sectores y agentes educativos y sociales capaces de dar sentido y unidad a la acción educativa, a la producción cultural a la comunicación y la movilización social en la construcción de otro modelo de desarrollo.

Esta conceptualización de la Educación para el Desarrollo apunta hacia una propuesta pedagógica con capacidad para repensar y reorientar el conjunto de la cooperación para el desarrollo -superando así la visión estrecha que lo concibe como un mero instrumento de la cooperación- y en la que será necesario contemplar, al menos, las siguientes perspectivas.

- a) La perspectiva de género en la Educación
- b) El Sur en la Educación para el Desarrollo
- c) Cultura de Paz.
- d) Sostenibilidad.

En la **dimensión intercultural**, los movimientos de personas de unos países a otros ponen de relieve la necesidad de implementar políticas de acogida, pero también de extender una cultura de aprecio por la diversidad cultural, de generar marcos de convivencia en donde se reconozcan los derechos humanos para todas las personas y en donde se puedan dar los intercambios necesarios para asegurar la integración sin que ello suponga pérdida de la propia identidad cultural. En coherencia con estos supuestos, la Educación para el Desarrollo pone el acento en la dimensión intercultural, de manera que el conjunto de los sistemas educativos en sus vertientes formales y no formales accionan a todas las personas -y en

vulnerables, de minorías-, poniendo en marcha estrategias de empoderamiento a través del fortalecimiento de la autonomía, del diálogo y de la atención a la diversidad, sea esta cultural, de género, de etnia o cualquiera otra. Esto significa “apostar por la formación de facilitadores, facilitadoras y enseñantes para ser sensibles a una realidad plural y aceptar que la democracia cultural forma parte indisoluble de la democracia participativa y reivindicativa de los derechos humanos que decimos defender.” (Polygone, 2003:40), frente a un sistema liquidador de culturas, un sistema en oposición que permita el desarrollo de múltiples identidades en interacción y reconstrucción permanentes.

Por último, hay que destacar una cuarta dimensión, **la dimensión ética**, que implica unos supuestos de valor desde los cuales se analiza y se juzga la realidad. La Educación para el Desarrollo es una educación ideológica, no neutral, en la que la lectura de la realidad se hace desde determinadas claves que ayudan a interpretarla y las claves fundamentales que sostienen su discurso y su práctica son los valores de justicia social, equidad, solidaridad y cooperación. Desde esta dimensión ética, la EpD busca reconstruir un pensamiento crítico que analice los problemas sociales desde la perspectiva de la dignidad humana y desde el valor de la persona, por eso toma partido por los sectores más vulnerables y desde esa postura denuncia la desigualdad y demanda otros modelos alternativos acordes con los presupuestos del Desarrollo Humano.

## 2.3 La evolución de la EpD: cinco generaciones

La Estrategia de Educación para el Desarrollo de la AECID afirma que en la evolución de la ED, podemos distinguir cinco generaciones según los avances observados en sus enfoques, contenidos y prácticas, de desde su aparición en los años cincuenta. Estas generaciones, que plantea la estrategia no son excluyentes, es decir, pueden coexistir en el tiempo, pero cada una surge en un momento determinado y presenta unas características propias.

- Primera generación: enfoque caritativo-asistencial.
- Segunda generación: enfoque desarrollista.
- Tercera generación: Educación para el Desarrollo crítica y solidaria.
- Cuarta generación: Educación para el Desarrollo humano y sostenible.
- Quinta generación: Educación para el Desarrollo para la ciudadanía global.

El enfoque adoptado en la estrategia y que las ONGD mayoritariamente han adaptado corresponde a la quinta generación la EpD para la ciudadanía global, que implica nuevos contenidos para facilitar la comprensión crítica del modelo de globalización y reafirma el vínculo entre el desarrollo, la justicia y la equidad; además, debe promover una conciencia de la ciudadanía global ligada al tema de la corresponsabilidad y orientada a la implicación y a la acción local y global.

## 2.4 Marco normativo de la EpD

### 2.4.1 Nivel Internacional

Los referentes normativos internacionales prioritarios de la Estrategia de EpD son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Declaración del Milenio (2000), la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (2005) y la Resolución del Consejo de Ministros de la Unión Europea (UE) sobre la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización de la opinión pública europea en favor de la cooperación al desarrollo (2001).

La Educación para el Desarrollo fue reconocida por primera vez por un organismo internacional en 1974. En ese año, la UNESCO instó a Estados y organizaciones del ámbito educativo a considerar la educación como un proceso fundamental para solucionar los problemas de supervivencia y bienestar de la humanidad y a adoptar las medidas de

cooperación necesarias.

Desde entonces, se han producido grandes cambios en el concepto y en la práctica de la EpD y también en la importancia que se le otorga.

Así, en el año 2001, el Consejo de Ministros de la Unión Europea manifestó su deseo de dar un mayor apoyo a la EpD y a la política de comunicación vinculada a la misma, animó a establecer vínculos entre los diferentes actores de la EpD, así como a fomentar el intercambio de información y experiencias entre ellos, y a que la Comisión Europea y los Estados miembros sigan apoyando iniciativas tanto de organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan en materia de EpD, como de las coordinadoras nacionales de ONG que se ocupan del desarrollo (ONGD).

En diciembre de 2005, los Presidentes de la Comisión, del Parlamento y del Consejo firmaron un declaración de política de desarrollo de la UE titulada «El consenso europeo sobre desarrollo ». Este consenso define, por primera vez en cincuenta años de cooperación, el contexto de principios comunes en el que la Unión Europea y sus Estados miembros aplicarán sus respectivas políticas de desarrollo con un espíritu de complementariedad. Posteriormente este acuerdo se implementó con el documento “La contribución de la educación y de la sensibilización en materia de desarrollo”

## **2.4.2 Nivel Estatal**

La Educación para el Desarrollo en España se sustenta en un amplio marco institucional y normativo que ha permitido su consolidación a lo largo de los años y que tiene como referentes normativos principales: la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo LCID (1998), el Plan Director 2005-2008, la Estrategia de EpD de la AECID y el Pacto Estatal contra la pobreza.

### **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID)**

La principal norma en España es la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo<sup>3</sup> que plantea, en el artículo 9, la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización social como uno de los instrumentos a través de los cuales se pone en práctica la política española de cooperación internacional, junto a la cooperación técnica, la cooperación económica y financiera y la ayuda humanitaria de emergencia, así como las operaciones de

En su artículo 13 define la Educación para el Desarrollo y Sensibilización social en los siguientes términos:

*“Se entiende por educación para el desarrollo y sensibilización social el conjunto de acciones que desarrollan las Administraciones Públicas, directamente o en colaboración con las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, para promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activas con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, servicios de información, programas formativos, apoyo a las iniciativas en favor de un comercio justo y consumo responsable respecto de los productos procedentes de los países en desarrollo.”*

Esta ley establece los planes directores de cooperación como el instrumento básico de la planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, de formulación y aprobación cuatrienal que debe contener las líneas generales y directrices básicas, los objetivos y prioridades, así como los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación española durante los cuatro años de vigencia.

### **Plan Director de la Cooperación Española**

Tres han sido los planes aprobados desde la promulgación de la ley de cooperación en 1998 por ahora Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004 que tan solo enuncia la EpD como un instrumento de acuerdo a la ley de 1998 y que no presupuesta fondos para la realización, el Plan Director de la Cooperación Española 2004-2008, que incluye por primera vez la LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Educación para el Desarrollo como uno de los ámbitos de acción de la cooperación española y el actual con vigencia desde 2009 a 2012.

En concreto, el plan vigente establece en su apartado 5.4, la Educación para el Desarrollo como uno de los ámbitos estratégicos de la política de Cooperación de España, dedicándoles un amplio apartado y donde plantea que *“los principios, dimensiones, ámbitos de actuación y tipología de actuaciones de la Cooperación Española que se pondrán en marcha con este PD están definidos en la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española.”*

Asimismo establece como instrumentos y modalidades de cooperación en el ámbito de Educación para el Desarrollo dos líneas de actuación fundamentalmente. La primera línea con los “Programas locales de Educación para el Desarrollo” con el objeto de favorecer la coordinación y financiación conjunta de AECID, Comunidades Autónomas, entidades locales y con la participación integrada de los colectivos involucrados en proyectos en la escala local o municipal y poder avanzar en la integración de la EpD en los espacios formales –ciclos educativos– y no formales, teniendo en cuenta el aprovechamiento del potencial y experiencia de las ONGD en este campo y su enraizamiento y cercanía con la ciudadanía.

La segunda línea es mejorar las “Líneas de financiación específicas de Educación para el Desarrollo para ONGD, universidades y otros actores” desde el gobierno español y las comunidades autónomas para promover la coordinación de actores en esta línea de forma que aumente la coherencia, eficacia y calidad, iniciando un procedimiento de cualificación autonómico de ONGD en Educación para el Desarrollo promoviendo convenios con las ONGD cualificadas y especializadas en este ámbito con el fin de dotar de mayor estabilidad y eficiencia la realización de los programas.

En el caso de cuantías económicas de la Ayuda Oficial al Desarrollo gestionadas desde el Gobierno de España se plantea que se destinará como mínimo un 5% del total de los recursos canalizados a través de ONGD, y el 3% de la AOD bilateral bruta, a proyectos de Educación para el Desarrollo.

## **Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española<sup>5</sup> (AECID)**

La Estrategia de Educación de la Cooperación Española se basa fundamentalmente en la Ley 23/1998 de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el Plan Director 2005-2008 y en los tratados y convenios internacionales y regionales suscritos por el Gobierno de España.

La Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española tiene como objetivo *“facilitar la construcción de una política de cooperación al desarrollo y de una sociedad comprometida con la erradicación de la pobreza y con el desarrollo humano y sostenible.”*

El documento muy completo y exhaustivo pretende ser el instrumento fundamental de referencia para todos los actores y agentes de Cooperación que realicen actividades de Educación para el Desarrollo en España.

A partir de un análisis sobre el conocimiento de la sociedad española sobre la realidad del Sur y sobre los esfuerzos por combatir la pobreza, de los antecedentes y de la evolución de la AOD en EpD en los últimos años en nuestro país, explicita el marco de referencia, tanto en el ámbito normativo e institucional, como en el marco teórico: exponiendo los principios, enfoques y conceptos que deben guiar a la Cooperación Española en el sector de la Educación para el Desarrollo.

Así mismo, establece el marco de intervención, mediante el cruce con las prioridades horizontales indicadas por el Plan Director 2005-2008 y concluyendo que el objetivo general de la Estrategia es *“Promover una ciudadanía global comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como en la promoción del desarrollo humano y sostenible, a través de procesos de educación que transmitan conocimientos y promuevan actitudes y valores generadores de una cultura de la solidaridad.”*

Este objetivo general lo concreta en dos objetivos específicos:

1. *Elevar la EpD a la categoría de ámbito estratégico de la cooperación y aumentar la coordinación y complementariedad entre las diferentes administraciones públicas y otros actores de la EpD.*
2. *Promover procesos de Educación para el Desarrollo coherentes con una cultura de la solidaridad y que contribuyan a la construcción de una ciudadanía global.*

<sup>5</sup> <http://www.maec.es/es/MenuPpal/CooperacionInternacional/Publicacionesydocumentacion/Documents/DES%20EDUCACION%202007.pdf> [consulta: 12 septiembre 2010]

Para la consecución de estos dos objetivos específicos identificados en esta Estrategia de EpD, y, por tanto, para el logro del objetivo general, se definen seis líneas estratégicas a partir de las cuales se desarrollan las actuaciones prioritarias de este plan con la implementación de los agentes, estas son:

*LE 1. Dotar a la EpD de mecanismos y herramientas específicos que permitan situarla como un ámbito estratégico en la política de Cooperación Española.*

*LE 2 Favorecer el conocimiento sobre las interrelaciones económicas, políticas, sociales y culturales fruto del proceso de globalización en sus tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal).*

*LE 3. Promover entre la ciudadanía actitudes favorables a la cooperación, la paz, la justicia, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de los mismos así como la solidaridad entre los pueblos.*

*LE 4. Fomentar la participación, la coordinación y la complementariedad entre los diferentes agentes con competencias directas e indirectas en la EpD.*

*LE 5. Fomentar procesos educativos, formales y no formales, y de sensibilización de calidad y coherentes con una cultura de la solidaridad, dirigidos a los actores de la cooperación, de la educación y de la comunicación, y potenciar la investigación y la evaluación de la EpD.*

*LE 6. Impulsar procesos de formación y sensibilización social tendentes a la construcción de una ciudadanía global.*

## **Pacto de Estado contra la pobreza**

El 19 de diciembre de 2007 se firmó el **Pacto de Estado contra la Pobreza**<sup>6</sup>, impulsado por la Coordinadora Estatal de ONGD, con el objetivo de establecer compromisos firmes y duraderos en la lucha contra la pobreza y con el fin de que las políticas de cooperación puedan mantenerse en el tiempo, garantizando su cumplimiento más allá de los eventuales cambios de Gobierno.

El Pacto fue firmado por **todos los partidos políticos con representación parlamentaria**: el partido Socialista, Partido Popular, Izquierda Unida, Convergencia i Unió, Esquerra Republicana de Catalunya, Partido Nacionalista Vasco, Coalición Canaria, Iniciativa per Catalunya Verds, Bloque Nacionalista Galego, Chunta Aragonesista, Eusko Alkartasuna y Nafarroa Bai.

En el apartado de medidas concretas de gestión establece un punto concreto relacionado con la EpD:

<sup>6</sup> [http://www.congde.org/index.php/contenidos/index/id\\_contenido/4159](http://www.congde.org/index.php/contenidos/index/id_contenido/4159)

*“j) Destinar como mínimo un 5% del total de los recursos canalizados a través de ONGD a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Ciudadana como parte esencial de la política de cooperación.”*

### **2.4.3 Nivel Autonómico**

Cuatro son los referentes normativos en nuestra comunidad autónoma: Ley de Cooperación al Desarrollo promulgada en 2007, los Planes Directores de Cooperación, el recientemente publicado Decreto de bases para la concesión de ayudas y el Pacto Valenciano contra la Pobreza

#### **Ley de la cooperación al desarrollo de la Comunidad Valenciana**

El 30 de enero de 2007 el pleno de las Cortes Valencianas aprobaron la Ley de la cooperación al desarrollo de la Comunidad Valenciana por 75 votos a favor, correspondientes al Grupo Popular y al Grupo Socialista y la abstención de las diputadas y diputados de Esquerra Unida, que fue promulgada en el DOGV como Ley 6/2007, de 9 de febrero.

En su artículo 1, donde establece el objeto de esta ley establece como actuaciones además de las llevadas a cabo con la finalidad de erradicar la pobreza, propiciando el desarrollo humano sostenible y endógeno de los países y poblaciones empobrecidas, y facilitando su progreso social y económico, también se especifica las acciones encaminadas a la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo de la sociedad valenciana, mediante la información de las realidades de los países del Sur, a través del fomento de valores tales como la solidaridad, la justa distribución de la riqueza y el racional aprovechamiento de los recursos.

Así mismo, establece en el artículo 6 como áreas sectoriales de actuación preferente en la Comunitat Valenciana *“la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo”*, así como, *“la información y difusión del conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y sus causas”* y la *“promoción del comercio justo y solidario y el consumo responsable”* entre otras, resaltando éstas por su interés en este documento.

Por último, al indicar en su artículo 9 dedicado a los instrumentos de la cooperación al desarrollo, desde la perspectiva de la Generalitat Valenciana, plantea como uno de estos *la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización social*, definiendo ésta como *“conjunto de acciones que favorecen una mejor percepción y comprensión de los problemas que afectan a los países empobrecidos y sus causas que estimulan la solidaridad, el*

y apoyo, programas informativos y formativos y cualquier otro medio que tienda a alcanzar los objetivos previstos en el artículo 4 de la presente ley<sup>7</sup>.

### **Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011<sup>8</sup>**

El primer Plan Director de la Generalitat comprendió de 2004 a 2007 y significó el primer intento de planificación y sistematización de la política de cooperación en nuestra comunidad, al igual que estableció las bases para la promulgación en 2007 de la ley de cooperación de la CV y la aprobación posterior del Plan Director 2008-2011 vigente en estos momentos.

El plan actual establece las prioridades horizontales y sectoriales de la política de cooperación al desarrollo promovida por el Consell, y según su texto:

*basadas en la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.*

Las prioridades sectoriales se centran en dos grandes grupos: en los países receptores de la cooperación al desarrollo desde la comunidad y en la propia Comunidad Valenciana.

Concretamente establece las siguientes prioridades a potenciar en la Comunidad Valenciana:

- a) La Sensibilización y la Educación para el Desarrollo.*
- b) La información y difusión del conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y sus causas.*
- c) La promoción del comercio justo y solidario y el consumo responsable.*
- d) El apoyo a todas las actuaciones que persigan la condonación de la deuda externa de los países empobrecidos.*
- e) La aplicación del enfoque de género en todas las fases de los proyectos y programas, para promover una participación igualitaria en los procesos de desarrollo.*

El artículo 4 en su primer apartado establece como objetivo principal de la ley lo siguiente “La actividad de la Generalitat y de las otras instituciones, entidades y administraciones públicas de la Comunidad Valenciana en materia de cooperación al desarrollo, inspirada en la Declaración y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, acordados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el año 2000, como marco de referencia de todas las actuaciones, se orientará a propiciar tanto el desarrollo integral de las personas, pueblos y países empobrecidos como la concienciación y el compromiso responsable de la sociedad valenciana en esta urgente tarea.

<sup>8</sup> Aprobado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007, del Consell de la Generalitat.

- f) *El fomento de la implicación de todas las organizaciones institucionales y sociales valencianas en las tareas de cooperación al desarrollo.*
- g) *El impulso de la iniciativa y el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la cooperación.*
- h) *El fomento de la implicación y la participación de la población inmigrante organizada en acciones de cooperación internacional al desarrollo en sus zonas de origen, en coordinación con las instituciones y las organizaciones locales.*
- i) *La promoción del codesarrollo como factor de desarrollo de la sociedad receptora y favorecedor al mismo tiempo de la sociedad de origen.*
- j) *El fomento de los estudios e investigaciones sobre desarrollo y cooperación.”*

Así mismo este plan establece lo que la Generalitat nombra como instrumentos, la sensibilización social y la Educación para el Desarrollo es el segundo enumerado después de la cooperación técnica, económica y financiera y antes de los tres instrumentos, la investigación sobre el desarrollo y la formación especializada, la acción humanitaria y el codesarrollo

La Educación para el Desarrollo y la Sensibilización, según este plan comprende *“el conjunto de acciones que favorecen una mejor percepción y la comprensión de los problemas que afectan a los países empobrecidos y sus causas, a fin de promover la solidaridad, el compromiso y la cooperación activa de la sociedad valenciana con los mismos”*.

Establece este sentido que la Generalitat se compromete en los años de vigencia del plan y en este ámbito concreto a potenciar las acciones dirigidas a la sensibilización de la ciudadanía valenciana y la educación para el desarrollo, principalmente de los más jóvenes, en orden a *“fomentar una reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad mundial y la relación de interdependencia entre las sociedades y promover entre la sociedad valenciana valores que provoquen cambios en las pautas de comportamiento y que repercutan en las sociedades de los países del Sur”*.

Este objetivo principal se complementa también con el apoyo a iniciativas que permitan a la sociedad valenciana comprender las causas de las diferentes emergencias y conflictos armados, y contribuyan a la difusión de iniciativas para la prevención, la reconstrucción y la reconciliación postconflicto; la promoción de programas para difundir y formar sobre los derechos humanos y la violación de los mismos, así como sobre la vulneración de los derechos laborales en los países del Sur. También la difusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el papel de la mujer en los conflictos armados y procesos de desarrollo y el fomento del comercio justo y el consumo responsable.

En cuestiones más concretas sobre metodología educativa, el plan recoge como objetivo la mejora de la calidad de los recursos pedagógicos; la incorporación de herramientas y metodologías pedagógicas innovadoras; el desarrollo curricular conjunto Norte-Sur, el intercambio de profesorado y el impulso de los hermanamientos o programas bilaterales con centros educativos de los países del Sur; el fomento del voluntariado como agentes educativos. En definitiva, una apuesta por el desarrollo de iniciativas y propuestas de carácter innovador en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización.

Para alcanzar estos objetivos, se especifican como herramientas fundamentales la convocatoria de ayudas específicas para EpD, el programa Solidària y acciones institucionales como el Premio Solidària o el Día de la Solidaridad.

Decreto 135/2010 del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Este decreto define y establece como acciones de cooperación internacional para el desarrollo, en su artículo 4 lo siguiente:

*La acción de la Generalitat de cooperación para el desarrollo podrá manifestarse a través de actuaciones en los países estructuralmente empobrecidos o en el territorio de la Comunitat Valenciana, y se podrá desarrollar a través de los siguientes instrumentos:*

1. *La cooperación técnica*
2. *La cooperación económica*
3. *La cooperación financiera*
4. *La investigación sobre el desarrollo*
5. *La formación especializada en materia de cooperación internacional*
6. *La acción humanitaria*
7. *El codesarrollo*
8. *La educación para el desarrollo*
9. *La sensibilización social*
10. *La comunicación para el desarrollo*
11. *Comercio justo*
12. *Cualquier otra acción de cooperación internacional para el desarrollo que se considere oportuna.*

Define en su artículo 8 la Educación para el Desarrollo de la manera siguiente:

*“tiene por objeto incidir tanto en los valores y actitudes personales y colectivos, como en la construcción de un conocimiento crítico de la realidad, a través del trabajo en los ámbitos educativos, formales y no formales.”*

### **Pacto Valenciano contra la Pobreza**

El Pacto Valenciano contra la Pobreza, firmado el 5 de mayo de 2009 en el Paranimfo de la Universitat de València, por los cuatro grupos con representación en el parlamento valenciano, Partido Popular, PSPV, Esquerra Unida y Compromís, y surge de una iniciativa de la Coordinadora Valenciana de ONGD y de la Plataforma Pobreza Cero en coherencia con el Pacto Estatal contra la Pobreza. Este pacto tiene como objetivo principal el favorecer que la política autonómica de cooperación internacional para el desarrollo y de lucha contra la pobreza sea sostenible y de calidad, independientemente de la fuerza política que gobierne, y se mantenga el compromiso en implicarse en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En su apartado 4 dedicado a medidas de gestión, concretamente en las destinadas a ayudas al desarrollo se especifica que se deberá *“destinar a acciones de Educación para el Desarrollo y Sensibilización un mínimo del 10% del presupuesto de cooperación para el desarrollo, facilitando instrumentos que favorezcan la continuidad y plurianualidad de las acciones”*.

Aún no siendo un instrumento legislativo, su aprobación por parte de las fuerzas políticas presentes en les Corts Valencianes y su compromiso con lo acordado, dota a este documento un carácter referencial y normativo, que moralmente aconseja su introducción en el marco normativo.

### **3. La acción de la-tenda de tot el món ONGD valencianas en educación para el desarrollo.**

La-tenda de tot el món desarrollara las diferentes acciones de Ep, tanto en el ámbito formal, no formal y de sensibilización desarrollando el siguiente tipos de acciones

- Cursos, talleres, seminarios, charlas de formación general a ciudadanía o público segmentado
- Cursos de Formación de Voluntariado
- Programas de Formación a distancia
- Jornadas, congresos, foros
- Acciones en centros educativos fuera de curriculum / horario escolar
- Programas de EpD en la universidad
- Cursos de formación de profesorado
- Edición de materiales didácticos y de sensibilización
- Centro de documentación y recursos.
- Investigación y estudios
- Exposiciones divulgativas
- Actividades artísticas (audiovisual, artes escénicas, artes plásticas, etc.)
- Programas de voluntariado internacional
- Viajes de solidaridad y turismo solidario / Turismo responsables
- Campañas (que incluyan acciones educativas no formales )
- Colaboraciones con otras redes en acciones educativas

Es necesario seguir avanzando en el estudio, análisis, diseño y puesta en práctica de acciones, proyectos y programas de Educación para el Desarrollo desde de **la-tenda de tot el món** para conseguir una ciudadanía más sensible, más implicada y más comprometida con la transformación de nuestro entorno, de nuestra sociedad y de nuestro mundo desde la solidaridad, la justicia y la igualdad. Un mundo justo, habitable y solidario.

## 5. Bibliografía de referencia

- Acuerdo de 22 de enero de 2010, del Consell, por el que se aprueba el Plan Anual 2010 de Cooperación al Desarrollo.
- AECID (2004) Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008.  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)
- BONI, A. y PÉREZ-FOGUET, A. (coords.) (2006). Construir la ciudadanía global desde la universidad. Propuestas pedagógicas para la introducción de la educación para el desarrollo en las enseñanzas científico-técnicas. Barcelona: Intermón Oxfam y Federación Española de Ingeniería Sin Fronteras.
- CELORIO, G. y LÓPEZ DE MUNAIN, A. (coords.) (2008). Diccionario de Educación para el Desarrollo. Vitoria-Gasteiz: HEGOA. Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional.
- CONGDE, Grupo de trabajo de Educación para el Desarrollo (2005). Educación para el Desarrollo, estrategia imprescindible para las ONGD. Madrid: CONGDE
- CONGDE (2007). Pacto de Estado contra la Pobreza. Madrid: CONGDE.  
[www.pobrezacero.org](http://www.pobrezacero.org)
- COOMBS, P. H. y AHMED (1975). La lucha contra la pobreza. El aporte de la educación no formal. Madrid: Tecnos.
- CORTINA, A. y CONILL, J. (2001). Educar en la ciudadanía. Valencia: Institució Alfons el Magnanim. Diputació de València.
- CUADRADO ESCLAPEZ, T. (2008). La enseñanza que no se ve. Educación Informal en el siglo XXI. Madrid: Ed. Narcea.
- CVOGD (2009) Guía de ONGD de la Comunidad Valenciana. Valencia: CVONGD.  
[www.cvongd.org/ongs](http://www.cvongd.org/ongs)
- CVONGD (2009) Pacto Valenciano contra la Pobreza. Valencia: CVONGD.  
[www.cvongd.org](http://www.cvongd.org)

- Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (2005).  
[www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf](http://www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf)
- Declaración del Milenio (2000). [www.un.org/spanish/millenniumgoals/](http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).  
[www.un.org/es/documents/udhr/](http://www.un.org/es/documents/udhr/)
- DGPOLDE (2007) Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española. Madrid: Secretaria de Estado para la Cooperación Internacional. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
- Decreto 135/2010 del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- GRUPO DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CONGDE (2004). Educación para el desarrollo: Estrategia imprescindible para el Desarrollo. Propuestas para el Plan Director 2005-2008. Madrid: CONGDE.
- LA BELLE T. J. (1982) Educación no formal y cambio social en América Latina. México: Nueva Imagen.
- LAMATA COTANDA, Domínguez Aranda (coord.) (2003). La construcción de procesos formativos en educación no formal. Madrid: Narcea.
- Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.
- Ley 23/1998, de 7 de julio, Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ley 6/1996, de 15 de enero, Ley del Voluntariado.
- MARTINEZ USURRALDE, María Jesús (coord.) (2009). Educación internacional. Valencia: Tirant lo Blanch.
- MONCLÚS ESTELLA, A. (coord.) (2001). Educación para el Desarrollo y Cooperación Internacional. Madrid: Ed. Complutense.
- Nº 74 Revista de Juventud. Jóvenes y educación no formal.  
<http://www.injuve.migualdad.es/injuve/contenidos.item.action?id=755958794&menuId=1144001045>

- Plan Director de la Cooperación Valenciana 2008-2011, aprobado por Acuerdo de 28 de diciembre de 2007, del Consell de la Generalitat.
- POLYGONE (2003) Red Internacional de Educación para el Desarrollo y Educación Popular.  
<http://www.webpolygone.net/>
- RESOLUCIÓN del Consejo de Ministros de la Unión Europea sobre Educación para el Desarrollo y la Sensibilización de la opinión pública europea en favor de la cooperación al desarrollo (2001)
- TRILLA BERNET, J. (1998). Animación Sociocultural. Teorías, programas y ámbitos. Barcelona: Ed. Ariel.
- TRILLA BERNET, J. (1993). La educación fuera de la escuela. Ámbitos no formales y educación social. Barcelona: Ed. Ariel.
- POLO, FERRAN (2004). Hacia un currículum para una ciudadanía global: Propuestas de competencias básicas. Barcelona: Intermón OXFAM.
- SANZ FERNÁNDEZ, F. (2006). El aprendizaje fuera de la escuela. Tradición del pasado y desafío para el futuro. Madrid: Ediciones Académicas.
- SARRAMONA, J., VÁZQUEZ, G., COLOM, A. (1998). Educación no formal. Barcelona: Ed. Ariel.
- UNESCO (1996). La Educación encierra un tesoro. Madrid: Ed. Santillana.
- VV.AA. (2003). Educación Social. Viejos usos y nuevos retos. Valencia: Universitat de Valencia. Departamento de Educación Comparada e Historia de la Educación.
- VV.AA. (2003). La construcción de procesos formativos en educación no formal. Madrid: Ed. Narcea
- VV.AA. (2004). La educación para el desarrollo en el ámbito formal, espacio común de la cooperación y la educación. Propuestas para una estrategia de acción integrada. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.
- VV.AA. (2004). La práctica psicopedagógica en educación formal. Barcelona: Ed. UOC.
- VV.AA. (2006). La práctica psicopedagógica en educación no formal. Barcelona: Ed. UOC